

SECRETARÍA: 15 de marzo de 2022, a despacho la demanda de pertenencia No. 2022-00026, que correspondió por reparto del 11 de los corrientes. No pasó antes porque la titular del despacho estuvo el 14 de marzo ejerciendo su labor de Clavera en el municipio de Marulanda Caldas, con ocasión de los comicios electorales realizados el 13 de los corrientes. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA**
Radicado: 2022-00026
Demandante: PAOLA LOPEZ PATIÑO
**Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE PEDRO LUIS CASTAÑEDA
AGUIRRE Y PERSONAS INDETERMINADAS.**
Interlocutorio: 102

Por reparto nos correspondió la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, instaurada por PAOLA LOPEZ PATIÑO, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE PEDRO LUIS CASTAÑEDA AGUIRRE y PERSONAS INDETERMINADAS.

Revisada la misma observa el despacho que presenta las siguientes falencias:

1. Deberá aportarse avalúo catastral del año 2022 de ambos predios, pues el que se anexó es del año 2021.
2. No se aportó prueba de la calidad de los herederos determinados del causante Pedro Luis Castañeda Aguirre (registros de nacimiento y registro de matrimonio), conforme al artículo 85 del CGP.
3. Indicar por qué no se ha iniciado la sucesión del señor PEDRO LUIS CASTAÑEDA AGUIRRE, si la señora PAOLA LÓPEZ PATIÑO en la sucesión de FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ, adquirió dichos derechos herenciales.

Por lo anterior, habrá de declararse inadmisibile la presente demanda, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, para que la corrija, so pena de rechazo, de conformidad con el art. 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, instaurada por PAOLA LOPEZ PATIÑO, identificada con la c.c. N°1.059'813.247, quien actúa a través de apoderado, contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor PEDRO LUIS CASTAÑEDA AGUIRRE Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor JOSE FENIBAR MARIN QUICENO, identificado con la c.c. N°10.264.105 y TP N°54.085 del CSJ., para representar a la señora PAOLA LÓPEZ PATIÑO, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ed1d011a7cf9d787c1dd88f1b1d92e9b2d608d92b34eb5107958b73bdefd08c
Documento generado en 15/03/2022 05:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>